



## CONTRATO PARA USO SALÓN SOCIAL.

En atención a los estatutos de La Copropiedad en concordancia con la ley 675 de 2001, entre los suscritos OPALO y
residente en el apartamento # se celebra el siguiente contrato para asegurar el buen uso de este lugar.
El salón social es un espacio disponible para los eventos sociales de los residentes del edificio u organizados por la misma Copropiedad. Es un derecho
adquirido con la compra de los apartamentos. Sin embargo, como esta ubicado dentro de La Copropiedad, requiere del cumplimiento de normas que
garanticen su conservación, la sana convivencia y el respeto a todos los habitantes de La Urbanización.

## NORMAS SALÓN SOCIAL

1. El horario de uso del salón social es el siguiente:

De domingo (cuando el lunes siguiente no es festivo) a jueves: 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Viernes, sábados y domingos (cuando el lunes siguiente es festivo): 10:00 a.m. a 12:00 p.m.

- 2. Para su utilización se requiere que el residente interesado presente una solicitud escrita a la Administración con mínimo 15 (quince) días de anticipación. Se debe especificar la fecha en la que va a hacer uso del salón, el tipo de reunión y el horario en que necesita el servicio. Cuando existan varias solicitudes simultáneas, se dará prioridad a quien primero haya pasado la solicitud.
- 3. El uso del salón social tendrá un valor de \$50.000. Adicionalmente tendrá un depósito de \$100.000 el cual será regresado al usuario del salón en caso que no se presenten daños en el salón o en su dotación. Estos valores se reajustarán anualmente en el mismo porcentaje de reajuste de las cuotas de administración.
- 4. El residente o propietario que va a hacer uso del salón social debe entregar a la Administración un listado de los invitados. Se debe indicar el nombre y el número del documento de identificación para facilitar el control del ingreso y una atención rápida de los invitados en portería. El número de invitados debe estar acorde con la capacidad del salón.
- 5. Los residentes y sus invitados podrán hacer uso del salón social siempre y cuando no se contraríe el propósito para el cual fue construido, se le dé el trato cuidadoso y adecuado que se requiere para su permanencia en buen estado y sus actuaciones no vayan en contra del buen comportamiento y la vida en comunidad.
- 6. No se prestará el salón social para llevar a cabo reuniones de tipo proselitista religioso o político, gremial o sindical, fiestas de centros educativos, deportivos o empresariales.
- 7. El residente solicitante debe comprometerse a permanecer allí durante la utilización del salón para garantizar el cumplimiento de todas las normas de convivencia y seguridad.
- 8. La utilización de equipos de amplificación debe estar limitada al interior del salón social, siempre y cuando se utilicen con niveles moderados de volumen que no incomoden a los demás residentes.
- 9. El residente solicitante del salón social debe devolverlo en las mismas condiciones de aseo en que lo recibió, durante la mañana del día siguiente. En caso de incumplimiento de esta norma se le suspenderá el derecho a usar en préstamo el salón social por los siguientes tres (3) meses a partir de la fecha en que debió hacer la entrega.
- 10. Para evitar deterioro se solicita abstenerse de usar cintas adhesivas, pegantes y puntillas en las paredes o techo para fijar las decoraciones.
- 11. El solicitante recibirá y entregará el salón social bajo inventario en el cual se evidenciará las condiciones físicas de entrega. Esto evitará malos entendidos sobre los daños que puedan ser causados en el salón.
- 12. El residente solicitante del servicio será el responsable de los daños que se causen en el salón social. Para tal efecto el solicitante deberá dejar un depósito para cubrir los daños que se lleguen a causar. Si el daño es mayor al depósito efectuado, la diferencia se cobrará en la siguiente factura de administración.

## PROPIETARIO ARRENDATARIO

## **ADMINISTRACIÓN**

Recibo Salón Social:	Recibo Salón Social:
Área física:	Área física:
Sillas # mesas #	Sillas # mesas #
Observaciones:	Observaciones: